

10/1996/0882	AHMED AOUISSI -	X1457358D	ARENALES, 2 - TALAYUELA
10/1996/1863	ABDELKADER BEN CHAIF -	X1346931M	AVDA SANTA MARIA, 18 - TALAYUELA
10/1996/2385	MOHAMED ABDELLAOUI -	X1395034S	MANUEL MAS, 78 - TALAYUELA
10/1997/2587	RAMDANE EL GOUAL -	X1295978C	MANUEL DE FALLA, 32 - TALAYUELA
10/1997/3666	MOHAMMED ZEROILI -	X1298488T	MANUEL MAS, 68 - TALAYUELA
10/1998/1654	ABDELKADER BEN CHAIF -	X1346931M	AVDA SANTA MARIA, 18 - TALAYUELA
10/1999/0169	EL MILOUD EL BACHIRI -	X1231557E	GRAN CAPITAN, 5 - TALAYUELA
10/1999/1025	MBAREK KRIM -	X1330023W	ARENALES, 2 - TALAYUELA
10/2000/0861	MBAREK KRIM -	X1330023W	ARENALES, 2 - TALAYUELA
10/2004/0011	EL YOUSSEF EL BOUDALI -	X1179542X	MARQUES DE LA CONQUISTA, 16 - VALENCIA DE ALCANTAR
10/2006/0205	YAHYA KHAFFANE -	X4511470C	LOMAS DEL MEDIO (SANTA M.ª LOMAS) - TALAYUELA
10/2006/1062	MOKHTAR BAYAD -	X1320462D	MANUEL MAS, 68 - TALAYUELA
10/2006/1063	MOKHTAR BAYAD -	X1320462D	MANUEL MAS, 68 - TALAYUELA
10/2007/0593	ABDELKRIM BOUKHRIS -	X1287486S	FINCA LA BARQUILLA (BARQUILLA PINARES) - TALAYUELA
10/2008/0726	ZAHIRA SADIKI -	X1308571D	AV. PUREZA CANELO, 66 3B - MORALEJA
10/2010/0433	NAHIN MARTINEZ PÉREZ -	X8221440K	FINCA ZURRO TELLEZ NORTE 1 - CACERES
10/2010/0578	BLANCA VALVERDE BARRETO -	X6521424G	SAN JOSE, 8 - 4B - CACERES
23/2007/0450	EL MOSTAPHA LATAI -	X3108955E	GRANADOS, 18 - TALAYUELA
30/1995/3197	MHAMMED ERRAFAI -	X367780X	MANUEL MAS, 69 - TALAYUELA
30/1996/1658	MOHAMED KRIMI -	X1310616F	VIENTO, 6 - TALAYUELA

**Prestación - Procedimiento: PRESTACIÓN FAMILIAR - PETICIÓN D.N.I.**

10/1992/8907	JUANA FRANCO GARCÍA -	28949963R	JUAN GARCÍA GARCÍA, 14-18 6C (ALDEA MORET) - CACERES
10/1996/0811	ANGEL JIMÉNEZ AGUILAR -	11783589E	DOLORES IBARRURI, 123 1G - PLASENCIA
10/1996/1721	RAFAEL RUBIO MARTIN -	76010567Y	ALEGRÍA, 12 - ALMOHARIN
10/1996/2299	JOSÉ MARIA GARCIA PRIETO -	44134136B	PALACIO, 6 - PIORNAL
10/1996/2888	MARIA CARMEN RODRIGUEZ MARTIN -	33919690A	ISABEL LA CATOLICA, 14 - VALVERDE DE LA VERA
10/1998/0347	ROSA FERNANDEZ FERNANDEZ -	7018520R	OCEANO INDICO, 7 1 - CACERES
10/1998/0633	M. AZUCENA TORRES JIMENEZ -	11774755C	EL TORNO, 11 3A - PLASENCIA
10/1999/0764	M.ª TERESA PULIDO DONOSO -	6993838K	MARGALLO, 106 - 2C - CACERES
10/2003/0161	JOSÉ ALAMA RODRÍGUEZ -	28962402C	MARQUÉS DE ALBAYDA, 11 3D - TRUJILLO
10/2006/1176	NEZHA QRAOU -	X2184610R	LOS TOMILLOS, 117 - CACERES
10/2009/1645	EVA ANGELES VICENTE AVILA -	76115076A	ORTEGA Y GASSET, 192A - TALAYUELA
28/1991/64981	FRANCISCA FERNANDEZ SUAREZ -	76016180F	LA PAZ - CILLEROS

**Prestación - Procedimiento: PRESTACIÓN FAMILIAR- REINTEGRO DE PRESTACIONES**

2009/1214	NARCISO MARTIN SANCHEZ -	76108483B	AVDA DEL PARQUE, 40 - MOHEDAS DE GRANADILLA
-----------	--------------------------	-----------	---

2704

**MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN****TESORERÍA GENERAL  
DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES****UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 01****EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA  
DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS DEL  
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL**

En el expediente administrativo de apremio que se sigue contra los deudores del Servicio Público de Empleo Estatal que figuran en la relación que se acompaña, cuya gestión de cobro está encomendada a la Tesorería General de la Seguridad Social en virtud del Convenio de fecha 16 de marzo de 1992 suscrito entre el Instituto Nacional de Empleo, en la actualidad Servicio Público de Empleo Estatal y este Servicio Común, habiendo transcurrido el plazo fijado para el pago de la reclamación de deuda y habiendo adquirido firmeza ésta en vía administrativa sin que se haya producido su abono, el jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de conformidad con el artículo 85.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. de 25 de junio), ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: « De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-2004), dicto la presente Providencia de Apremio, que constituye el TÍTULO EJECUTIVO suficiente para el inicio del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago de la deuda, practicándose, en caso de impago, el EMBARGO DE LOS BIENES en los términos establecidos en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social y la ejecución de las garantías existentes.

Para el caso de certificaciones que se correspondan con Resoluciones emitidas con posterioridad a la entrada en vigor de la ley 52/2003, de 10 de diciembre, si no se ingresa su importe en el plazo de 15 días naturales desde su notificación serán exigibles los INTERESES DE DEMORA (interés legal incrementado en un 25%) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo.»

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que haga efectivo el importe total de la deuda, por los medios de pago legalmente admitidos, dentro del plazo de los QUINCE DÍAS naturales siguientes al de la presente publicación, mediante ingreso en la cuenta de la Unidad de Recaudación Ejecutiva competente.

Transcurrido el precitado plazo de 15 días para realizar el pago, el responsable de éste deberá solicitar ante dicha Unidad de Recaudación Ejecutiva el cálculo de la cuantía a pagar en concepto de intereses de demora.

En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada Unidad de Recaudación Ejecutiva asignada a dichas providencias de apremio, así como su número de teléfono, fax y número de cuenta.

Los ingresos efectuados con posterioridad a dicho plazo de 15 días se aplicarán con arreglo a los criterios

de imputación de pagos en vía de apremio previstos en el artículo 29 de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de Alzada ante el superior jerárquico del que dictó el acto dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, por alguna de las siguientes causas: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda, suspensión del procedimiento o falta de notificación de la reclamación de deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen, señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la citada Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

CÁCERES a 7 de abril de 2010.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO, José A. Espinosa Álvarez.

CCC/NAF	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	Nº CERTIFICACION	F.EXPEDICION	PERIODO	CONCEPTO(*)
IMP. PRINCIPAL	IMP. RECARGO	IMP. COSTAS	IMP. TOTAL		URE(**)
07 061003744580	DEL AMO SALVATIERRA ANTONIO		10 2010 050003937	05/02/10	08/08 09/08 10 01
370,87	74,17	445,04			
07 100027791793	INFANTE DURAN AMALIA		10 2010 050001614	05/02/10	11/07 01/09 10 01
5.676,02	1.135,20	6.811,22			
07 100040303682	YANEL GONZALEZ JOSE MARIA		10 2010 050000907	05/02/10	11/07 02/08 10 01
2.073,26	414,65	2.487,91			
07 101000730846	PALOMINO PEREZ JUAN JOSE		10 2010 050004038	05/02/10	02/08 02/08 10 01
41,35	8,27	49,62			
07 101007657454	JIMENEZ SILVA LORENA		10 2010 050002624	05/02/10	09/07 09/07 10 01
304,51	60,90	365,41			
07 280192313002	PORTILLO MERINO ROGELIO		10 2010 050001513	05/02/10	08/06 12/07 10 01
6.330,04	1.266,01	7.596,05			
07 481035124390	MASCATE VARGEM LUIS JACINTO		10 2010 050001210	05/02/10	04/07 06/07 10 01
1.378,66	275,73	1.654,39			

(\*) Deudas contraídas con el Servicio Público de Empleo Estatal

ANEXO I

(**)	U.R.E	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX	N.º CUENTA
	1001	AV. DE ESPAÑA, 14	CÁCERES	927-0620043	927-0620044	0049 6747 81 2416043008

(\*) Deudas contraídas con el Servicio Público de Empleo Estatal.